

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**13433** *Corrección de errores de la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.*

Advertidos errores en la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 239, de 6 de octubre de 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 90237, apartado dieciocho del artículo único, donde dice:

«Se incorpora una nueva disposición adicional quinta con la siguiente redacción:

“Disposición adicional quinta. *Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.*”»,  
debe decir:

«Se incorpora una nueva disposición adicional sexta con la siguiente redacción:

“Disposición adicional sexta. *Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.*”»

En la página 90238, apartado diecinueve del artículo único, donde dice:

«Se incorpora una nueva disposición adicional sexta con la siguiente redacción:

“Disposición adicional sexta. *Procedimiento.*”»,  
debe decir:

«Se incorpora una nueva disposición adicional séptima con la siguiente redacción:

“Disposición adicional séptima. *Procedimiento.*”»